

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76001311000720230028400

AUTO No. 2121

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por MONICA LORENA MUÑOZ GONZALEZ y CRISTIAN CAMACHO ARANGO, no fue subsanada y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

- 1°. RECHAZAR la presente demanda.
- 2°. ARCHIVAR previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ